# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 29 de Octubre del 2021

Señor: Presente.-

Con fecha 29 de Octubre del 2021se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD №585-2021-CF/FCS.- Callao, 29 de Octubre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente **00005560** presentado por Don (ña) **NOVOA SALDAÑA JORGE RICARDO**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres** por la modalidad de Tesis.

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice: "Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: La Titulación Profesional por la modalidad de /tesis se realiza por dos procedimientos a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, asimismo en el artículo 84º del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, habiendo el interesado sustentado y aprobado la Tesis titulado: "FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, 2019", de acuerdo al Acta N°002-2021 de fecha 09 de Julio del 2021, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, según el **Dictamen N°010-2021-2DA.ESP./TITULO- SIN CICLO TESIS-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 22 de Octubre del 2021, el expediente presentado por Don (ña) **NOVOA SALDAÑA JORGE RICARDO**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de Octubre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

## **RESUELVE:**

- 1. Declarar Apto a Don (ña) ) **NOVOA SALDAÑA JORGE RICARDO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres.**
- 2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES .- Secretario Académico .- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)

Cong. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico